

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS  
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 192-2011-DG-HEJCU



## Resolución Directoral

Miraflores, 23 de Mayo del 2011

### VISTO:

El Expediente N°11-006478-001 que contiene el Informe N° 025-OGC-HEJCU-2011, emitido por la Oficina de Calidad, que se adjunta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 326-2011-DGSP/MINSA, el Director General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, solicita se elabore el Plan Anual de la Calidad del Hospital que incluye todas las líneas de acción y objetivos de calidad.

Que de acuerdo a lo que establece el capítulo VI del Manual de Organización y Funciones, del Hospital aprobado con la R.D. N° 167-2010-DG-HEJCU-OEPP, señala que una de las funciones de la Oficina de Calidad es proponer los lineamientos técnicos para la calidad de atención al usuario, así como de planificar, diseñar, evaluar y analizar los procesos de mejoramiento y garantía de la calidad para la toma de decisiones.

En este sentido, en cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Salud, el Director de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital mediante Informe N° 012-OGC-HEJCU-2011, remite el Proyecto del Plan Anual de la Oficina de Gestión de la Calidad 2011, para su evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral; y

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión.

Con las visaciones de la Dirección Médica, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Directora la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y

De conformidad con lo dispuesto con el Artículo 11 inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Directoral N° 767-2006/MINSA, y;



En uso de sus atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

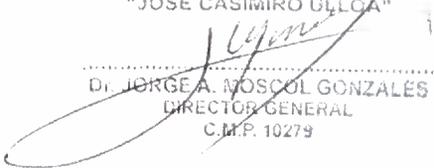
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar con eficacia a partir del 01 de Enero del presente año el "Plan Anual de la Oficina de Gestión de la Calidad 2011" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", con eficacia al 01 de Enero de 2011 que en anexo se adjunta al presente, por las razones antes expuestas en la parte considerativa de a presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Gestión de la Calidad como órgano competente realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión e a fin de dar cumplimiento al citado Manual.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias  
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

  
.....  
Dr. JORGE A. MOSCOL GONZALES  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 10279

JAGM/IVDI/DEHCH/CMV/msm.

**Distribución:**

Dirección Médica  
Of. Ejec. De Plan y Pres.  
Of. Gestión de la Calidad.  
Of. Asesoría Jurídica  
Archivo